DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 21 de febrero del 2022

Dictamen DC N° 001/2022

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la justificación para el ***ALQUILER DE OFICINAS PARA EL SENAVE – PISOS 2 y 5 - EDIFICIO INTER EXPRESS",*** bajo la modalidad de ***"LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO"***

Al respecto informamos cuanto sigue:

La Resolución N° 031/2022, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones Decreto 5174-Ejercicio Fiscal 2022, en que se halla contemplada la convocatoria de referencia.

La Resolución DNCP N° 4441/2021 del 2021.10.06 entrada en vigencia el 1/1/22, POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADOS, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N° 2113/2021.

En la modalidad de **Locación de Inmueble Determinado**, conforme señala el Art. 7° de la Resolución DNCP N° 4441/2021 y el Art. 47 de la Ley 2051/03.

La citada Resolución dispone que los procedimientos de locación de bienes inmuebles determinados que efectuaren los organismos, Entidades del estado y Municipalidades, independientemente de su fuente de financiamiento, deberán ser incluidos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC, como procedimiento de "Locación de Inmuebles".

Cabe mencionar que en atención al Dictamen Justificativo en los términos del artículo 7° de la mencionada resolución y el artículo 47 de la Ley 2051/03, cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenda formalizar, deberá contar con un dictamen que fundamenta la selección del inmueble determinado, que deberá contemplar los siguientes aspectos:

a) *La individualización de cada inmueble a ser arrendado;*
b) *La justificación: Se deberá fundamentar por que el inmueble a ser arrendado es el único que puedan satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la entidad u Organismo del Estado;*
c) *El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: Se deberá exponer el análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran acorde a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mininos mensuales establecidos como límite;*
d) *Se deberá exponer un análisis documental en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuente con anotaciones de medidas cautelares (anotación de litis, embargo, remate o similar),*
e) *Se deberá acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa;*

f) La justificación de la capacidad del oferente para celebrar contratos con el Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2033.

g) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Al respecto, el Departamento de Servicio Generales dependiente de la Dirección Administrativa remite el MEI N° 01/18; Nota N° 001/2022 en la cual solicita el Alquiler del Piso 15; del Edificio Planeta I, ya que el mismo seguirá siendo ocupado por dependencia de la Institución.

Esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamentos de la Institución.

Además, dicho inmueble cuenta con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende, esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionado, etc.

Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, que desde años anteriores se viene pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio son la ubicación y costo de oportunidad que enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4° de la Ley 2051/03.

b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Locación para el presente ejercicio fiscal se encuentra aprobada conforme a la Ley N° 6.873/2022, en cuanto a la partida presupuestaria para cubrir el ejercicio fiscal 2023, se encontrará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Edificio	Piso/Oficina	Monto Mensual del Alquiler	Garantía 2 meses	Monto 2022 10 meses	Monto 2023 2 meses	Monto Total
Edificio Inter Express	02/ 2	9.750.000	0	97.500.000	19.500.000	117.000.000
Edificio Inter Express	05/02-03	13.500.000	0	135.000.000	27.000.000	162.000.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones

Edificio Inter Express	02/ 2	9.750.000	2	19.500.000	0	19.500.000
Edificio Inter Express	05/ 02-03	13.500.000	2	27.000.000	0	27.000.000

ALQUILER DE OFICINA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato
	PISO 02 /OFICINA 02. - EDIF. INTER EXPRESS	140	**LAND CISA**	12 (doce) meses
	PISO 05/OFICINAS 02 Y 03. – EDIF. INTER EXPRESS	187	**LAND CISA**	12 (doce) meses

VIGENCIA Y PLAZO DE LA LOCACION

La convocatoria es plurianual, es decir, afectaría los ejercicios 2022 y 2023 el contrato de locación será suscripto por el termino de 12 (doces) meses.

Los costos se enmarcan en los precios relacionados al IPC y los incrementos en los impuestos inmobiliarios correspondientes.

c) MARCO LEGAL

En la Resolución N° 4441/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***"Por la cual se reglamentan los procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus modificaciones y Renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021"*** los artículos 44 al 47 de la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones.

*) Piso 2 Cta.Cte.Catastral N° 11-0055-06/02-02; Piso 5 Cta.Cte. Catastral N° 11-0055-06/05-01/02
*) El Propietario de los inmuebles acredita que no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente al bien;
*) Presenta documentación debidamente firmada de que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.
*) Presenta constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas activos y pasivos ante la Contraloría de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/2019, tanto de la empresa Land S.A. como de sus accionistas.

Ab. Patricia Martínez Aranda
Directora
Dirección de Contrataciones
SENAVE

CONCLUSION

Por lo expuesto, en cumplimiento a la normativa legal vigente mencionadas en este informe, corresponde a la Máxima autoridad,

1) Autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble para la **"LOCACION DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 01/2022 PARA EL AQUILER DE OFICINAS DEL SENAVE PISOS 02 y 05 - EDIFICIO INTER EXPRESS respectivamente y;**
2) **Resolver la adjudicación de las locaciones precedentemente mencionadas, en virtud a la Resolución N° 4441/2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la Ley 2051/03; conforme al siguiente detalle:**

a) Para el Ítem 1: al oferente Land CISA por la suma total de Gs. 136.500.000.- (Guaraníes Ciento treinta y seis millones quinientos mil) IVA incluido;
b) Para el Ítem 2: al oferente Land CISA por la suma total de Gs. 189.000.000.- (Guaraníes Ciento ochenta y nueve millones) IVA incluido.

Es mi dictamen.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * Dirección de Contrataciones * DC SENAVE

Abog. Patricia B. Martínez Aranda
Directora